

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SE CUMPLA DE LA COMPAÑIA IBERHENSE C.A.

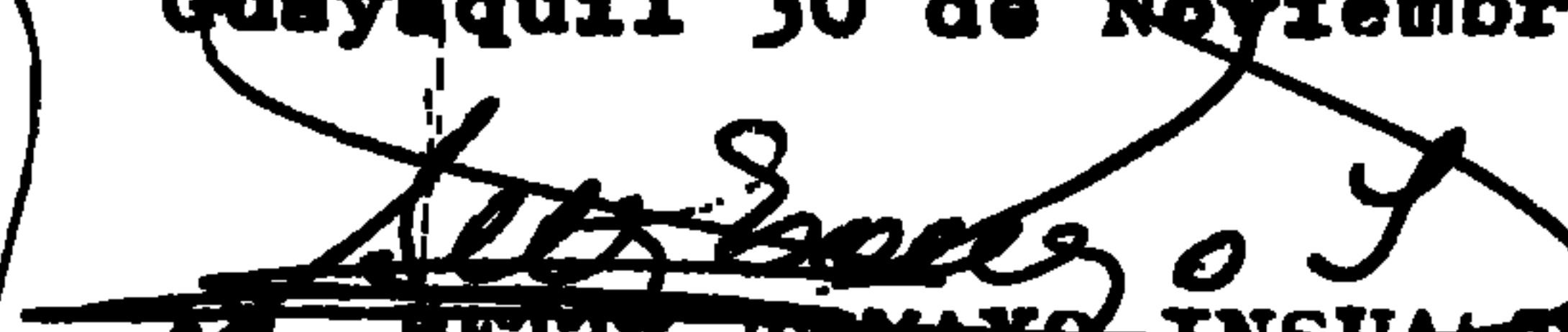
- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura publica de constitución simultánea de la Compañía IBERHENSE C.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 2 de junio de 1993, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0001915 de [redacted] e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2447RI el 2 de septiembre de 1993.
- 2.- **DENOMINACION Y RAZO.**- La compañía se denominará IBERHENSE C.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **EL OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará: a) la industrialización o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: (I) de productos agropecuarios y farmacéuticos de toda clase, de equipos de minas, equipos de prospección, explotación de recursos naturales; (II) de teléfonos cables, cables, centrales telefónicas, equipos, materiales, repuestos y accesorios de sistemas de comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial; (III) de equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos, muebles e implementos de uso hospitalario en general; (IV) de equipo especial contra incendios, suministros para bomberos y seguridad industrial; (V) de toda clase de equipos náuticos; de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos; (VI) de toda clase de barcos, embarcaciones y suministros para la industria metalúrgica, metalmeccánica, agropecuaria, agrícola, de cables, cables, cables, cables; (VII) de productos alimenticios para consumo humano, vegetal y animal; (VIII) de toda clase de productos agropecuarios, manufacturados, industriales y alimenticios; (IX) de computadoras e impresoras, así como sus partes, repuestos, suministros, y todas las partes internas que las integran, así como de los medios para la conservación de información; (X) de materiales eléctricos, de construcción; (XI) de productos lácteos, bebidas gaseosas y aguas purificadas; (XII) de ropa confeccionada y de tejidos; (XIII) de todo el tipo de telas sus fibras, tanto para consumo humano como para consumo industrial; (XIV) de toda clase de licor; (XV) de artículos deportivos; (XVI) de implementos, útiles y equipos de oficina, sus repuestos y accesorios; (XVII) de muebles de casa y de todo tipo de juguetes; (XVIII) de maquinaria y equipos industriales de la rama metalúrgica, de artefactos domésticos y electrodomésticos, sus repuestos y accesorios; (XIX) de autotornos de cualquier tipo y de maquinaria de uso agrícola y pecuario, sus repuestos y accesorios; (XX) de instrumentos para la explotación agrícola, avícola y pecuaria; (XXI) de artículos de lujo, perfumes y todo tipo de cosméticos; (XXII) de joyas, bisuterías y artículos conexas a la rama de joyería; (XXIII) de productos dietéticos, agrícolas industriales en las ramas alimenticia, metalúrgica, textil y agroindustrial; (XXIV) de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima como papel, tinta, etcétera; (XXV) de productos de cuero; de artesanías y de instrumentos de música; b) a la instalación de sistemas de comunicación y de redes eléctricas; c) prestar asistencia técnica para montaje de instalaciones industriales, así como prestar servicios de computación; d) podrá también dedicarse a la compra, venta, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su montaje, gestión y mantenimiento, así como cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles; e) la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en

propiedad horizontal, la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción; a la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas y campos vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos; e) La sociedad podrá realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre aérea fluvial o marítima de toda clase de mercaderías, de pasajeros, cargas, materiales para la construcción, productos y equipos agropecuarios y bioacuáticos. Se podrá dedicar al ensamblaje de todo tipo de maquinarias y equipos. La compañía podrá también brindar asesoramiento técnico y administrativo a toda clase de empresas. Podrá también llevar a cabo la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropa, telas, prendas de vestir y de indumentarias nuevas y/o usadas, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que los componen; f) La compañía se podrá dedicar también al establecimiento de almacenes. Además, se podrá dedicar a la industrialización y comercialización de toda clase de productos agrícolas, particularmente de café, cacao, banano y soya. Podrá además dedicarse a la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación y/o representación de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y accesorios, instrumentos y partes; a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, artículos de cordelería; a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, relojes y aparatos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico, contable, inmobiliario y financiero. Podrá hacer investigaciones y labores de mercadeo y de comercialización interna. También se podrá dedicar a la selección y evaluación de personal, su contratación y subcontratación. De igual manera se podrá dedicar al servicio de arrendamiento de vehículos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Para el efecto podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse a la reproducción en cautiverio de camarones y otras especies bioacuáticas mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en los criaderos especiales, a la construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará pudiendo comercializarlos en el mercado nacional o internacional; al cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas y su fase extractiva con fines de comercialización; a la comercialización, dentro o fuera del país, de post-larvas o juveniles de camarón. Igualmente se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente, representante de personas naturales y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil. Se podrá dedicar a la instalación, explotación y administración de supermercados. Podrá también dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación, explotación, explotación e importación de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros. Igualmente podrá dedicarse a la actividad de fumigación. Podrá adquirir acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías relacionadas con su objeto social pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades que tengan objetos sociales relacionados con el suyo. La compañía no podrá dedicarse a la compra y venta de cartera ni a la intermediación financiera. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de actos relacionados con su objeto y permitidos por las leyes.-

- 5.- **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE DÓLARES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una.
- 6.- **INTRODUCCIÓN DE CAPITAL.-** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/500.000,00 quedando por pagarse la cantidad de \$/1.500.000,00 en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas, es administrada por el Presidente, Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General.

PC.

Guayaquil 30 de Noviembre de 1993

  
AB. BETTY TAMAYO INSUASTI  
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

ORL